## **REF.:** SOLICITA INFORME QUE INDICA.

A la sociedad administradora del fondo para la bonificación por retiro

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 19.882 y el artículo 26 del D.S. Nº 699, ha estimado necesario impartir instrucciones respecto de la forma y oportunidad, en que la referida sociedad deberá enviar a este Servicio, el informe relativo al estado de la administración del denominado fondo para la bonificación por retiro, que deberá presentar de manera verbal y escrita al consejo que se constituirá para ese efecto.

En relación con lo anterior, la sociedad administradora deberá remitir a esta Superintendencia, un resumen ejecutivo del referido informe y copia del mismo, dentro del plazo de cinco días contado desde su entrega al aludido consejo, en cada ocasión en que esto ocurra, debiendo incluir al menos las siguientes menciones:

- Fecha y lugar de la presentación del informe
- Participantes
- Principales materias tratadas

Por último, las comunicaciones que al respecto se hagan en el Informe Financiero del fondo, no se considerarán válidas para los efectos de esta circular.

## **VIGENCIA**

Las instrucciones impartidas por la presente circular, rigen a contar de esta fecha.

**SUPERINTENDENTE**